



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia Secretarial. Pasa al despacho de la señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Informando que la parte solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto. San Vicente de Chucuri, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA ROCIO VILLARREAL RAMIREZ
Secretaria.

*Proceso Ejecutivo
Radicación: 2013-00102
Auto Interlocutorio*

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ocupa la atención del Despacho el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante por medio del cual solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-4278.

En tal virtud el Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate respecto del bien de propiedad de JAIRO DELGADO CASTILLO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 320-4278 para el próximo **JUEVES, 26 DE OCTUBE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

El inmueble que se somete a venta en pública subasta está ubicado en la vereda Caño Arenoso, es de tipo rural, denominado El Olivo, cuyo avalúo comercial asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TCE (59.545.150,00).**



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

La licitación que se registrará por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co **mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.**

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo *Lifesize*, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiese hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora “San Vicente Stereo” con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre ELISEO RAMIREZ JAIMES quien puede ser contactado en la calle 29 No. 4-46, Barrio Girardot de la ciudad de Bucaramanga y al abonado 3153814295.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Doris Andrea Ardila Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b8e4a3ed5df9bfc34a22fd4135116b04cc60d0986f319a7b5a2dcfcdf780c1**

Documento generado en 07/07/2023 10:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>